

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/01	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	27 de enero de 2023
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:20 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	David Villoslada García
Secretaria	Mª de las Mercedes González Martínez

ASISTENCIA A LA SESION

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
72790959F	Beatriz Zangróniz Hernán	SI
16583116R	Clemente García Garnica	SI
16567381K	David Villoslada García	SI
17495765X	ISABEL GONZALEZ URUNUELA	SI
16581178H	Graciela Loza Villoslada	SI
72788054T	Jesús Lacalle Muñoz	SI
72793726Z	José Luis Martínez Ibáñez	SI
16626973C	Mónica Moreno Campo	SI
17495022A	TAMARA OVEJAS SOS	NO*

Excusas de asistencia presentadas:

- Tamara Ovejas Sos: "Trabajo"

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

FAVORABLE **Tipo de votación:** UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO

Sometido a consideración de los asistentes los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fecha 4 de noviembre de 2022 (ordinaria) y 17 de noviembre de 2022





(extraordinaria y urgente), no planteándose objeción alguna, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes en los mismos términos en que se presentan.

2.- EXPTE. 136/2022. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº11 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN A LOS VALORES PAISAJÍSTICOS DEL PGM DE BAÑOS DE RÍO TOBÍA (LA RIOJA)

FAVORABLE **Tipo de votación:** UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES/ASENTIMIENTO

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Comenta que en el Plan General nuevo que se está tramitando esta parte de protección ya está eliminada pero para poder poner Iberdrola los postes es necesario esta modificación puntual, que está informado por Gonzalo y todos los informes sectoriales son favorables y lo que se hace con la aprobación provisional es enviarlo a la COTUR para la aprobación definitiva.

Sr. Lacalle: Pregunta si luego a cambio Iberdrola eliminará la línea de alta y la del colegio sin coste para el ayuntamiento.

Sr. Alcalde: Le responde que efectivamente es una petición que se lleva realizando desde hace tiempo por el ayuntamiento y parece que esta vez lo han aceptado.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta la cual es aprobada por unanimidad de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto presentado por el arquitecto D.Gonzalo Latorre Martínez, redactado a instancias del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, en junio de 2022 de "Modificación puntual nº 11 en "Suelo no Urbanizable de Protección a los valores paisajísticos" del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto flexibilizando el regimen de usos, manteniendo las limitaciones a la actividad constructiva, pero permitiendo la ejecución de vallados y de infraestructura energética, en este caso con autorización previa de la COTUR conforme al artículo 53 de la LOTUR, el cual fue aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el 13 de octubre de 2022.

Dada cuenta que dicho proyecto se sometió a exposición pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 208 de 28 de octubre de 2022, tablón de edictos del Ayuntamiento, por plazo de un mes para que, en dicho plazo, todos los interesados pudieran examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimaran pertinentes. Considerando que en dicho periodo no se han presentado alegaciones a dicho documento.

Dada cuenta que dicho proyecto se publica en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma -Diario La Rioja- el 2 de noviembre de 2022, y que fue remitido a los ayuntamientos colindantes.

Visto documento de Evaluación ambiental estratégica simplificada para dicha modificación redactado por el Biólogo y Consultor de Medio Ambiente, D. Jose Antonio Bustillo Ramírez, de junio de 2022.

Visto Informes preceptivos de Secretaría-Intervención de fecha 6 de octubre de 2022 (firmado electrónicamente el 7 de octubre) sobre el procedimiento a seguir, de conformidad con lo establecido en el art. 54.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, así como art. 22.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.





Visto que con fecha 6 de octubre de 2022 se remite expediente a la Dirección General de Calidad Ambiental y Recurso Hídricos al efecto de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente, al amparo de los artículos 8 y 13 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I Intervención administrativa de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de protección del medio ambiente de La Rioja para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Visto que el 19 de octubre de 2022 – RE 300 de 19 de octubre- se notifica al ayuntamiento desde la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos la apertura de expediente de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación remitida – EAE 47/2022-.

Vista Resolución 556/2022, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recurso Hídricos por la que se formula el Informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual nº 11 del Plan General Municipal de Baños de Río Tobía relativa al suelo no urbanizable de protección a los valores paisajísticos, que ha sido publicada en el BOR nº 232 de fecha 1 de diciembre de 2022.

Visto Dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente el 27 de enero de 2023.

Vistos los artículos 77-79, 87,88,90,91 y 102 a 107, de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La rioja; art. 22.2 c) y 47.2 II) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local; RD 1093/1997, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística; 14 y ss, y 154 y ss del Reglamento de Planeamiento aprobado por RD 2159/1978; y Plan General Municipal de Baños de Río Tobía, aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja el 1 de diciembre de 2006 (BOR de 23 de enero de 2007); así como la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental y la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sometido a la votación del Pleno votan a favor la unanimidad de los miembros presentes, de forma que la propuesta queda aprobada en los siguientes términos:

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ACUERDA:

1.- Aprobar provisionalmente la “Modificación puntual nº 11 en “Suelo no Urbanizable de Protección a los valores paisajísticos” del PGM de Baños de Río Tobía (La Rioja) en los términos señalados en dicho proyecto, flexibilizando el régimen de usos, manteniendo las limitaciones a la actividad constructiva, pero permitiendo la ejecución de vallados y de la infraestructura energética, en este caso con autorización previa de la COTUR conforme al artículo 53 de la LOTUR..

2.- Elevar el expediente completo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que, previos los trámites que sean necesarios, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

3.- EXPTE.13/2023. APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2023.

FAVORABLE	Tipo de votación: MAYORÍA /ASENTIMIENTO
------------------	--

Teniendo todos conocimiento de la propuesta no se procede a su lectura y se pasa directamente





al turno de intervenciones.

Sr. Alcalde: Señala que han tenido la documentación para estudiar la propuesta y les insta a que cualquier duda que tengan que la comenten. Comenta que este año hay un presupuesto de gastos de dos millones trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y nueve euros, y que el año pasado fue menor. Indica que una de las diferencias es que se prevé pedir un préstamo de doscientos ochenta mil euros ya que la Secretaria-Interventora ha aconsejado que por el tema de las inversiones se pidiera el máximo licitándolas todas en 2023 aunque luego unas se ejecutarán en este año y otras se terminarán el año que viene. Cree que es un presupuesto que será beneficioso para la nueva Corporación que salga de las elecciones de mayo además que algunas cosas también se podrán cambiar, además recuerda que la Regla de Gasto actualmente está suspendida, pero seguramente para 2024 volverá a estar en vigor, y por eso la Secretaria-Interventora nos aconseja dejar un presupuesto más amplio para no estar tan justos y no pase como en otros ayuntamientos que a pesar de tener dinero no se lo pueden gastar. También señala que el año pasado se bajo el presupuesto en relación con el 2021 y se ha visto que se ha quedado muy corto para hacer frente a todos los gastos, y como actualmente el endeudamiento es cero el préstamo que se prevé está dentro de los parámetros para poder hacerlo con holgura. Añade en cuanto al tema de las plusvalías que desde 2021 no se cobran por haber tenido que modificar la Ordenanza por la Sentencia del Supremo, y que ahora que ya se publicó la ordenanza se empezará a cobrar.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación de la propuesta, votando a favor 5 concejales (Sr. Alcalde-Presidente, Sr. García, Sra. Loza, Sra. Zangróniz y Sra. González) y con la abstención de tres concejales (Sra. Moreno, Sr. Martínez y Sr. Lacalle).

La propuesta es aprobado por mayoría de los presentes en los siguientes términos:

Dada cuenta del proyecto de Presupuesto para el año 2023.

Visto Informes de Secretaría y de Intervención emitidos por la Secretaria-Interventora, el 20 de enero de 2023.

Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Economía de fecha 25 de enero de 2023.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integran únicamente en el Presupuesto de la propia Entidad Local.

Debatidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándose conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen.

El Pleno, por mayoría, ACUERDA:

1).- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio del año 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
--------------------------------------	--





A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos.....	609.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.....	20.000,00
CAPÍTULO III: Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	297.100,00
CAPÍTULO IV : Transferencias corrientes.....	427.158,51
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.....	21.750,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenaciones de inversiones reales.....	160.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	514.752,98
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.....	280.000,00
TOTAL INGRESOS.....	2.329.761,49





<u>GASTOS</u>	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal.....	391.289,60
CAPÍTULO II: Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.068.600,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros.....	3.600,00
CAPÍTULO IV : Transferencias corrientes.....	45.300,00
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales.....	810.000,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	9.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.....	2.327.789,60





- 2).- Aprobar el marco presupuestario a medio plazo para los años 2023,2024,2025 y 2026.
- 3).- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla.
- 4).- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General de 2023.
- 5).- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones. A su vez estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://ayunbrt.sedelectronica.es>].
- 6).- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 7).- De acuerdo con la Circular de la Dirección General de Coordinación con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales y de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 14 de noviembre de 2011, la estructura presupuestaria del presupuesto de gastos se ajustará a las aplicaciones presupuestarias tipificadas en las ORDENES EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la anterior.

4.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

5.- Dación de Cuenta Resoluciones de Alcaldía desde el último Pleno Ordinario

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 29 de octubre de 2022 al 20 de enero de 2023.

Los concejales se dan por Enterados.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas se realizan las siguientes:

- **Sr. Martínez:**





1.- Rueda que se ponga un espejo en el paso de cebra junto a la farmacia porque cuando se va a cruzar no se ven los coches que suben desde el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que es una buena propuesta y que lo pondrán.

- **Sr. Lacalle:**

2.- Pregunta por qué no está la Guardia Civil regulando el tráfico en la carretera cuando hay fiestas que este año tuvo que ponerse un particular por el caos que se formaba. Y sino porque no se avisa por lo menos a Protección Civil.

Le responde el Sr. Alcalde-Presidente que siempre se le comunica cuando va a haber un evento importante, y que el Sargento siempre dice que si hay una patrulla disponible se acercarán, pero nada más. En cuanto a Protección Civil comenta que llamó a Nájera, porque en Santo Domingo ya desapareció la agrupación, y le contestaron que había muchas fiestas y que no tenían dotación suficiente para atenderlas a todas.

Sr. García comenta que como la Guardia Civil sirve a varios municipios, e incluso tienen que asistir al puesto de Haro cuando les requieren, no tienen tanta disponibilidad.

Sr. Alcalde-Presidente añade que el Sargento también le ha aclarado que si hay dos agentes se van a mover por las calles interiores para mantener el orden, pero no se van a poner a regular el tráfico.

Y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la sesión en la hora y lugar arriba indicados, de lo cual yo como Secretaria-Interventora certifico con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2023.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente
Fdo.: David Villoslada García
(firmado electrónicamente)

La Secretaria-Interventora
Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez
(firmado electrónicamente)

